



MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA

Recibido

RESOLUCIÓN No. 645
(Del 30 de octubre de 2021)

Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Yalí, Antioquia.

El Consejo Municipal de Política Fiscal, en uso de sus atribuciones Legales,

CONSIDERANDO:

a) Que en el artículo 2, parágrafo 3 del Acuerdo 005 del 17 de mayo de 2009 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio Yalí, define que las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en cuyo capital el Municipio o sus entidades descentralizadas posean el 90% o mas, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del municipio.

b) Que en el artículo 15 del Acuerdo N° 005 del 17 de mayo de 2009 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Yalí, establecen las funciones del CODFIS / COMFIS especificando en el numeral 6: "aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Municipio.

Para los mismos efectos, las Empresas Sociales del orden municipal que constituyan una categoría especial de entidad publica descentralizada, se sujetaran al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio (Ley 225 de 1995 art. 11):

c) Que la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia, ha presentado ante el COMFIS el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, el cual ha surtido el trámite de estudio y aprobación por este organismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE YALÍ, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **\$2.987.856.270,00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS)**, de acuerdo a la siguiente composición por capítulos:

Mdo May 3 2021
Hoy



INGRESOS: \$2.987.856.270,00

DISPONIBILIDAD INICIAL: 0

INGRESOS CORRIENTES: **\$2.987.856.270,00**

INGRESOS DE CAPITAL: 0

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE YALÍ, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **\$2.987.856.270,00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS)**, de acuerdo a la siguiente composición por capítulos:

GASTOS: \$2.987.856.270,00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: \$2.641.814.058,00

DEUDA PUBLICA: 0

GASTOS DE INVERSION: \$22.042.212,00

GASTOS DE COMERCIALIZACION: \$324.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Fijar las siguientes disposiciones generales para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado Hospital La Misericordia de Yalí.

Alcaldía de Yalí **DISPOSICIONES GENERALES**

- 1) La presente Resolución constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Yalí. Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo. La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS será responsabilidad del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva mediante acuerdo antes del 1 de febrero de 2022. Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en la Ley 344 de diciembre 27 de 1996, los Decretos-Ley 111 y el 115 de enero de 1996 y Acuerdo 005 del 17 de mayo de 2009; del Estatuto Orgánico de Presupuesto se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado. La Dirección General de Apoyo Fiscal, en ejercicio de sus funciones, emitió la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. Y mediante la



resolución 401 del 18 de febrero de 2021, actualiza los anexos a los que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 3 de los mismos.

La Resolución No. 2323 del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual modifica el artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, establece que “Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

El presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Yalí, se compone de las siguientes partes:

a) El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de deuda, gastos de inversión y gastos de operación.

En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueron aprobados por el congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

c) Las descripciones y soporte legal de los conceptos de ingresos y los objetos de gastos, que hacen parte del presupuesto de la ESE Hospital La Misericordia de Yalí, están definidos por el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, en el anexo 1b_ingresos_version 3_ed y anexo 2b_gastos_version 3_ed, o el que disponga el Ministerio de Hacienda.

La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS será responsabilidad del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva mediante acuerdo antes del 1 de febrero de 2022.

La presente Resolución constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí, Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en los Decretos Ley 111 y el 115 de enero de 1996; del Estatuto Orgánico de Presupuesto se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado.

El presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de



Yalí, se compone de las siguientes partes:

- a) El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
- b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de deuda y gastos de inversión.
- c) Disposiciones Generales: Corresponde a las normas tendientes a asegurar correctamente la ejecución del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí, los cuales regirán para el periodo o año fiscal que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2022.

En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueron aprobados por el congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

Para la adición de ingresos se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 79 y siguientes del Decreto-Ley 111 de 1996.

De la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí:

- a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.
 - b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras
 - c) Cualquier compromiso que se adquiera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002).
- 2) De las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos.
- a) Las Adiciones son aquellas que modifican el monto total del presupuesto por la incorporación de un nuevo recurso no previsto en el presupuesto o por un recaudo superior



al previsto inicialmente. Estas serán aprobadas por La E.S.E. Hospital La Misericordia, mediante La Misericordia.

b) Las Reducciones son la decisión definitiva de no ejecutar un monto determinado de gastos por inexistencia del recurso para su financiación o por razones de política fiscal. Las reducciones afectan siempre el monto total del presupuesto y serán aprobadas por el Comfis, mediante Resolución.

c) Los Traslados que modifiquen las partidas globales de los capítulos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda o inversión, deben ser aprobadas por el Comfis, mediante Resolución.

d) Los traslados cuando no modifican el valor de los capítulos, son modificaciones que no varían el total del presupuesto, sino que cambian la composición del gasto. El traslado se realiza mediante la disminución de un rubro existente (Contracrédito) para incrementar (Acreditar) uno insuficiente o para crear uno que no había sido previsto inicialmente. Los traslados serán efectuados por el Gerente mediante Resolución.

e) Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. Adicionalmente, cuando se vayan a incorporar recursos por mayor valor recaudado, se requerirá de la certificación expedida por el Contador (a) de la ESE Hospital indicando los saldos disponibles en caja.

f) El COMFIS y la Oficina de Planeación Municipal podrán solicitar la información que se requiere para su estudio y evaluación.

3) De la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Yalí:

a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización del COMFIS para comprometer vigencias futuras.

c) Cualquier compromiso que se adquiera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002).

d) La ejecución del Presupuesto se ejecutará a través del presupuesto de caja. La elaboración del Flujo de la Caja, tendrá como propósito la identificación de la disponibilidad de los recursos y por lo tanto la programación de los gastos de la empresa. Para la elaboración del Flujo de la Caja se tendrá en cuenta en los ingresos las fechas pactadas en los contratos. Para los ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuente



con una periodicidad definida, se realizará estimaciones sobre su comportamiento probable. La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por la Ley 344 de 1996, Decretos 111 y 115 de 1996 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

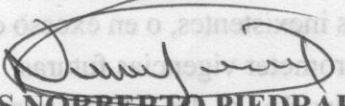
ARTICULO CUARTO: VIGENCIAS EXPIRADAS. Excepcionalmente, podrían cancelarse aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente (pago de pasivos exigibles) siempre y cuando los mismos se hayan adquirido con las formalidades legales, contando con el respectivo soporte presupuestal, pero que, por razones ajenas a la entidad pública, no se hubiesen podido ejecutar en la vigencia prevista.

La ESE deberá solicitar ante el COMFIS la autorización para adicionar los recursos correspondientes para la cancelación de vigencias expiradas cuando se cumplen los requisitos de Ley. Dado que es una adición de recursos, el trámite deberá contar con del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces y darse el trámite correspondiente de Adición.

ARTICULO QUINTO: CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL: Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la Empresa Social del Estado, a través del jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, podrá expedir Certificado de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia haya sido aprobado por parte del COMFIS

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS NORBERTO PIEDRAHITA LLANO

Presidente del COMFIS

ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Sometido a consideración del CODFIS / COMFIS

(cifras en pesos colombianos)

	INGRESOS	TOTAL	Vigencia Actual	Vigencias anteriores	% Participación
	AGREGADO	2,987,856,270	2,987,856,270	0	100%
1.0	Disponibilidad inicial	0	0	0	0%
1.1	Ingresos Corrientes	2,987,856,270	2,987,856,270	0	100%
1.2	Ingresos de Capital	0	0	0	0%

	GASTOS	TOTAL	Vigencia Actual	Vigencias anteriores	% Participación
	AGREGADO	2,987,856,270			100%
2.1	Funcionamiento	2,641,814,058	2,558,278,978	83,535,080	88%
2.2	Servicio de la Deuda Pública	0			0%
2.3	Inversión	22,042,212	22,042,212		1%
2.4	Gastos de Operación Comercial	324,000,000	324,000,000		11%

DISPONIBILIDAD FINAL	0			
-----------------------------	----------	--	--	--

El presente cuadro muestra el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022. El proyecto se elaboró con fundamento en la normatividad vigente.


SEVERIANO ANTONIO RIVERA ANAYA
NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA NIVEL DIRECTIVO ACUERDO	Código: PPED-F-03 Versión: 01 Fecha: 30/12/2013 Página 1 de 3
--	--	--

ACUERDO No. 03
(Del 30 de octubre de 2021)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE YALÍ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

La Junta Directiva de la ESE Hospital La Misericordia de Yalí, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 780 de 2016 y la Ley 115 de 1996

Vigencias anteriores	Vigencia Actual	TOTAL	INGRESOS
100%	0	22.987.856.210	AGREGADO
0	0	0	Disponibilidad

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1876 de 1994, establece en el artículo 11° las funciones de la junta directiva y en el numeral 4 indica “Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia”.
2. Que en el artículo 15 del Acuerdo N° 005 del 17 de mayo de 2009 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Yalí, establecen las funciones del CODFIS / COMFIS especificando en el numeral 6: "aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Municipio.
3. Que la Resolución No. 2323 del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual modifica el artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, establece que “Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

4. Que de acuerdo con la normatividad vigente, la ESE Hospital La Misericordia, ha formulado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, bajo el nuevo el Catálogo CCPET, el cual debe ser adoptado por la Junta Directiva para presentarlo ante el CODFIS para su estudio y aprobación.

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA NIVEL DIRECTIVO ACUERDO	Código: PPED-F-03
		Versión: 01
		Fecha: 30/12/2013
		Página 2 de 3

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de rentas y gastos de la ESE Hospital La Misericordia del municipio de Yalí, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **\$2.987.856.270,00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS)**, según el siguiente detalle:

	INGRESOS	TOTAL	Vigencia Actual	Vigencias anteriores	% Participación
	AGREGADO	\$2.987.856.270	\$2.987.856.270	0	100%
1.0	Disponibilidad inicial	0	0	0	0
1.1	Ingresos Corrientes	\$2.987.856.270	\$2.987.856.270	0	100
1.2	Ingresos de Capital	0	0	0	0
	GASTOS	TOTAL	Vigencia Actual	Vigencias anteriores	% Participación
	AGREGADO	\$2.987.856.270			100%
2.1	Funcionamiento	\$2.641.814.058	2.558.278.978	\$83.535.080	88%
2.2	Servicio de la Deuda Pública	0			0
2.3	Inversión	\$22.042.212	\$22.042.212		1%
2.4	Gastos de Operación Comercial	\$324.000.000	\$324.000.000		11%

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez el proyecto de presupuesto sea aprobado por el CODFIS / COMFIS mediante Resolución, el Gerente realizará mediante Resolución la desagregación y esta Junta Directiva procederá a su aprobación.

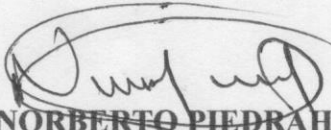
ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

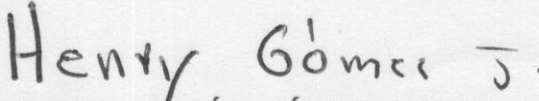
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA NIVEL DIRECTIVO ACUERDO	Código: PPED-F-03
		Versión: 01
		Fecha: 30/12/2013
		Página 3 de 3

Dado en Yalí, el 30 de octubre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


LUIS NORBERTO PIEDRAHITA LLANO
 Alcalde municipal
 Presidente Junta Directiva


HENRY ADRIÁN GÓMEZ JARAMILLO
 Secretario de la Junta Directiva